



son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; y que su mandato se ejerce por un período de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo;

Que, se ha estimado conveniente designar al señor Juan Carlos Zecenarro Monge como Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar – Policial en representación del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar – Policial, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Carlos Zecenarro Monge como Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar-Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

2383283-5

Designan Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2025-EF

Lima, 21 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 029-2024-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de octubre de 2024, se designó al señor Víctor Mejía Ninacóndor, como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes señalada, así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, hasta concluir el periodo de su antecesor;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, establece que el Superintendente Nacional es designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas, mediante Resolución Suprema, por un período de cinco (5) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Víctor Mejía Ninacóndor en el cargo de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 2.- Designar a la señora Marilú Haydeé Llerena Aybar como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

2383286-6

EDUCACIÓN

Designan miembro del Consejo Nacional de Educación para completar el periodo 2023-2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 134-2025-MINEDU

Lima, 21 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que contiene el Expediente N° VMGP2025-INT-0337788; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil; asimismo, opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana y está integrado por personalidades especializadas y representativas de la vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinariedad;

Que, el artículo 155 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado por los consejeros, quienes en conjunto conforman un organismo colegiado plural y multidisciplinario;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 010-2002-ED y N° 002-2023-MINEDU, establece que el Consejo Nacional de Educación estará conformado por doce (12) integrantes y que deberá tener carácter plural y multidisciplinario; Asimismo, indica que sus miembros gozan de autonomía, siendo designados por un período de tres (3) años mediante Resolución Ministerial;

Que, con la Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 282-2020-MINEDU y N° 354-2020-MINEDU;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 118-2023-MINEDU y N° 195-2023-MINEDU, se designa a los doce (12) miembros del Consejo Nacional de Educación 2023-2026;

Que, con la Resolución Ministerial N° 683-2023-MINEDU, se acepta la renuncia formulada por el señor MIGUEL FERRE TREZNANO, como miembro del Consejo Nacional de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 321-2023-MINEDU, se aprueba la Guía de Orientación al proceso de evaluación de propuestas de candidatos para integrar el Consejo Nacional de Educación;